



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 054 -2014-MTPE/3/24.2/JOVENES A LA OBRA/DE

Lima, 26 AGO 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra”, dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 012- 2004-TR, Reglamento de la Ley N° 27736, establece que todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo (ahora Dirección General del Servicio Nacional del Empleo) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar; señalando, además, que los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso, los puestos de trabajo vacantes a ofertar; la comunicación deberá ser realizada por el funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad, el cual es nombrado mediante Resolución del titular de la entidad, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849 incorpora, entre otros, el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, estableciendo que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, de conformidad con el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece expresamente que el Órgano encargado de los Contratos Administrativos de Servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces, y;

Con el visto de la Unidad Gerencial de Administración, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27736 “Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales” y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2004-TR; en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los responsables, titular y suplente, para la remisión de las ofertas de empleo de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra” a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a los siguientes profesionales:

- Titular: Gerente de la Unidad Gerencial de Administración





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

**“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”**

- Suplente: Responsable (e) del Área de Recursos Humanos de la Unidad Gerencial de Administración

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra”, en el Portal Institucional: www.jovenesalaobra.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JOSÉ LUIS PACHECO MOYA
Director Ejecutivo (e)
Programa Jóvenes a la Obra